

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD

**8639** *Resolución de 23 de abril de 2025, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 27 de marzo de 2025, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.*

Con fecha 9 de abril de 2025 se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

Al haberse advertido un error en dicha publicación, con el fin de que pueda ser corregido, se resuelve:

En la página 49694, en el apartado segundo del resuelve décimo de dicha resolución debe sustituirse «categoría segunda» por «categoría primera», quedando redactado como sigue:

«Las asistencias y gastos indemnizables por razón del servicio devengados por los miembros del Tribunal, así como por el personal designado al efecto por la Directora General de Ordenación Profesional para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo del examen, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda.»

Madrid, 23 de abril de 2025.—La Directora General de Ordenación Profesional, Celia Gómez González.